

29 SEP 2017



CONVENIO DE COOPERACION MUTUA

ENTRE EL PROYECTO DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO "GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES Y DERECHOS HUMANOS EN LA CIUDAD DE CATAMARCA" QUE SE DESARROLLA EN LA FACULTAD DE TECNOLOGIA Y CIENCIAS APLICADAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA Y LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA Y LA ASAMBLEA PERMANENTE POR LOS DERECHOS HUMANOS JUNTA PROMOTORA CATAMARCA".

-----En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, entre la FACULTAD DE TECNOLOGÍA Y CIENCIAS APLICADAS de la Universidad Nacional de Catamarca, en adelante "LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA", representada en este acto por el Sr. Decano, Ingeniero Agrimensor Carlos Humberto Savio, DNI N° 14.850.344, con domicilio en la calle Maximio Victoria 55 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca, la FACULTAD DE DERECHO de la Universidad Nacional de Catamarca, en adelante "LA FACULTAD DE DERECHO", representada en este acto por el Sr. Decano, Dr. Gonzalo Salerno, DNI N° 23.806.274, con domicilio en la calle Maximio Victoria 55, LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA en adelante "LA MUNICIPALIDAD" representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Municipalidad, Dr. Hernán Martel, DNI 22.751.387 con domicilio en la calle La Rioja N° 631 y la ASAMBLEA PERMANENTE POR LOS DERECHOS HUMANOS JUNTA PROMOTORA CATAMARCA, en adelante "LA APDH CATAMARCA", representada por la Sra. Coordinadora, Licenciada Gretel Galeano, DNI N° 24.916.632, con domicilio en calle Zurita N°841 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca, acuerdan celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN MUTUA, tendiente a instrumentar un sistema de integración de actividades entre "LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA", "LA FACULTAD DE DERECHO", "LA MUNICIPALIDAD" y la "APDH CATAMARCA" que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. El presente convenio tiene por finalidad implementar prácticas de reducción del riesgo de desastres multi riesgo y multisectorial, inclusiva y accesible en la Ciudad Capital de Catamarca para facilitar el acceso al conocimiento que permita, al ciudadano, actuar adecuadamente en situaciones de emergencia a partir del reconocimiento de sus derechos. Asimismo, a través de propuestas de capacitación contribuir al desarrollo de capacidades en la población a través de procesos de participación ciudadana para la divulgación de la gestión del riesgo de desastres desde la perspectiva de los derechos

Ing. Agrim. CARLOS H. SAVIO
DECANO
Facultad de Tecnología y de Aplicadas
Universidad Nacional de Catamarca

Hernán Martel
SEC. Gobierno
SFVC

Dr. GONZALO SALERNO
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Gretel Galeano
APDH Catamarca

29 SEP 2017



humanos. Otro de los objetivos es acompañar en este proceso de sensibilización a los sectores involucrados para la adopción de hábitos y conductas de autoprotección con la participación activa de estudiantes universitarios de las carreras de la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas junto al Asesoramiento de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos. También se apunta a contribuir al fortalecimiento de la planificación y gestión del municipio y promover acciones de capacitación tendientes a vincular a LAS FACULTADES con el medio y plasmar en la formación de recursos humanos los objetivos actitudinales que se imprimen en los valores que implican el servicio a la comunidad.

SEGUNDA: “LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA”, “LA FACULTAD DE DERECHO”, “LA MUNICIPALIDAD” y “APDH CATAMARCA” acuerdan mantener una mutua y permanente cooperación e intercambio científico y técnico en temas vinculados a la gestión de riesgo de desastres, análisis de riesgos, percepción social del riesgo y derechos humanos. Como así también proporcionar los recursos de infraestructura, equipamiento, bibliotecas y demás material de docencia e investigación que dispongan tanto “LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA”, “LA FACULTAD DE DERECHO”, “LA MUNICIPALIDAD” como “APDH CATAMARCA”. Dicha cooperación también puede realizarse o a través de medios informáticos, y cualquier otra actividad específica o docente que resulte de interés común para el desarrollo potencial de ambas Instituciones y que contribuya al cabal cumplimiento de sus objetivos.

TERCERA: DIRECTOR DEL CONVENIO “LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA” designa como Director del presente convenio, a la Abogada Marta Evelina Jalil, D.N.I. 17428464, Directora del proyecto de voluntariado de mención “LA GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES Y DERECHOS HUMANOS EN LA CIUDAD DE CATAMARCA”.

CUARTA: VIGENCIA DEL CONVENIO Este Convenio entrará en vigencia a partir del 01 de abril de 2018 y será válido hasta el 31 de marzo de 2019. Este Convenio puede darse por finalizado, por cualquiera de las partes intervinientes, en cualquier momento, siempre que la Institución que así lo hiciere, comunique por escrito su intención de finalizarlo por lo menos con treinta (30) días de anticipación para su rescisión.

QUINTA: RETRIBUCION POR LAS TAREAS No existe retribución por las tareas a realizar en el presente convenio.

Ing. Agrim. CARLOS H. SAVIO
DECANO
Facultad de Tecnología y Cs. Aplicadas
Universidad Nacional de Catamarca

MARTA EVELINA JALIL
Sec. Gds.
SPVC

Dr. GONZALO SALERNO
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Gretel Galeano
APDH Catamarca

29 SEP 2017

SEXTA: INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO. Las partes convienen en poner a disposición de la actividad inherente al proyecto “**LA GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES Y DERECHOS HUMANOS EN LA CIUDAD DE CATAMARCA**” los recursos de infraestructura, equipamiento, bibliotecas, laboratorios y medios de movilidad sean accesibles físicamente o a través de medios informáticos, para facilitar el desarrollo del proyecto, responsabilidades y disponibilidad de tiempo.

SEPTIMA: EXCLUSIVIDAD El presente CONVENIO no implica exclusividad para ninguna de ambas partes, ni limita el derecho a la formalización de acuerdos ni contrataciones de servicios de terceros. “**LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA**”, “**LA FACULTAD DE DERECHO**”, “**MUNICIPALIDAD**” y la “**APDH CATAMARCA**” podrán convenir la participación de lo dispuesto en el presente CONVENIO, en la forma y con los alcances que se determinarán en cada caso.

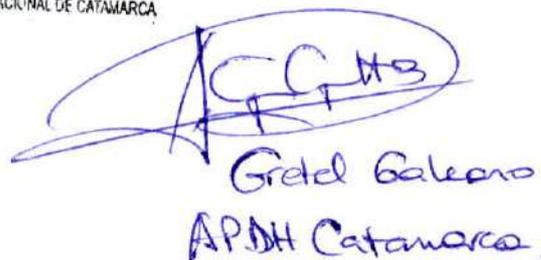
OCTAVA: INDIVIDUALIDAD Y AUTONOMÍA. En todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia del funcionamiento del presente convenio, ambas Instituciones mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, no comprometiéndose aspectos patrimoniales.

NOVENA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, a los 29 días del mes de septiembre del año 2017.


Mariana Maetel
Sec. G05
SFVC


Dr. GONZALO SALERNO
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA


Ing. Agrón. CARLOS H. SAVIO
DECANO
Facultad de Tecnología y Cs. Aplicadas
Universidad Nacional de Catamarca


Gretel Galeano
APDH Catamarca.